

**Tratamiento: Solicitudes de viviendas de alquiler asequible**

a) Responsable del tratamiento	Identidad: SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo - NIF: Q2801671E Dirección postal: Paseo de la Castellana, 91, 28046, Madrid Correo electrónico: lopd@sepes.es Teléfono: 915565015
b) Finalidad del tratamiento	Tramitación de las solicitudes de vivienda asequible
c) Legitimación Tratamiento	El consentimiento explícito de la persona interesada. Obligación legal. El tratamiento es necesario por razones de interés público para el cumplimiento de la prestación de un servicio público de alquiler de vivienda asequible.
d) Categorías de interesados	Personas Solicitantes / Unidades de convivencia solicitantes
e) Categorías de datos	1º Datos Básicos (Nombre y apellidos) 2º Datos de contacto (dirección de correo electrónico, número de teléfono, dirección postal) 3º Documento o número identificativo (NIF/NIE) 4º Datos sobre circunstancias sociales y/o personales (fecha de nacimiento, datos sociodemográficos, motivaciones para participar, satisfacción con el proceso) 5º Datos económicos (Ingresos anuales en euros el año anterior, estar corriente pagos con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, estar en posesión de vivienda/s en propiedad)
f) Categorías de destinatarios	Los datos no se transferirán a ningún destinatario, serán solo de uso interno, salvo obligación legal. Administraciones y organismos públicos competentes, así como a los terceros imprescindibles para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.
g) Transferencias internacionales	No está previsto realizar transferencias internacionales
h) Plazo de supresión	Los datos se conservarán durante el tiempo que se necesiten para la finalidad del tratamiento y/o figuren en las bases de los procesos correspondientes. En todo caso, hasta que hayan prescrito los plazos para interponer cualquier acción civil, penal o administrativa, relacionada con el tratamiento.
i) Medidas técnicas y organizativas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica